ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1082 de 2015)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
MUNICIPIO	**SANTANDER**	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)**	
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	**Código:** 2.3.2.02.02.009.17.1702.1702017 — Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria Fuente 29 SGP Libre Dest Fuente 34 SGP.Libre Inversión **Código:** 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053 — Servicio de promoción de actividades culturales Fuente 07 EPC Fuente 07-1 RB EPC Fuente 10-1 RB ICLD Fuente 10-2 RF ICLD Fuente 27 SGP Cultura Fuente 27-1 RB SGP Cultura Fuente 29 SGP Libre Dest Fuente 29-1 RB SGP Libre Dest Fuente 34 SGP.Libre Inversión **Código:** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038 — Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios Fuente 20 Tasa Pro Deporte Fuente 20-2 RF Tasa Pro Deporte Fuente 31-1 RB SGP.Deporte Fuente 31-2 RF SGP.Deporte **Código:** 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501057 — Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública Fuente 02-1 RB CESP	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	N/A	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**JUAN DIEGO VERA PAEZ**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA LOCAL DE SALUD**	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**OTRO: N/A**

“MATANZA CRECE Y SE TRANSFORMA” 2024-2027	**LINEA ESTRATEGICA**	N°3 Desarrollo Económico N°1 Desarrollo Social N°4 Fortalecimiento Institucional
	SECTOR: **META DE RESULTADO:**	Deporte y recreación, Cultura y agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca
	PROGRAMA:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, Promoción y acceso efectivo a Procesos culturales y artísticos, inclusión productiva de pequeños productores Rurales. Fortalecimiento de La convivencia y Seguridad Ciudadana
	INDICADOR DE PRODUCTO:	MP 026 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte MP 027 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios. MP 016 Servicio de promoción de actividades culturales MP 099 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria MP 117 Miembros de Fuerzas Publicas Apoyadas

BANCO DE PROYECTOS:	**SI**	**CÓDIGO:**	**202500000012544** Desarrollo del programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el Municipio de Matanza, Santander **202500000012555** Desarrollo del programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del Municipio de Matanza, Santander **202500000006157** Apoyo al programa de Inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Matanza, Santander **202500000023126** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de matanza

El presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad previsto en la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un convenio con el siguiente objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS 70ª FERIAS Y FIESTAS DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y GASTRONOMÍA MATANCERA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE MATANZA, ASÍ COMO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD."**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectivida*

d de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Matanza– Santander, como entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del

municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se adelantarán los estudios previos que contendrán lo siguiente:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION*

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del Estado. Posee autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señale el ordenamiento. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras de infraestructura públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, lo anterior conforme al del art. 311 de la Constitución Política.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La Constitución de 1991, en su artículo 7 establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", y en el artículo 71 dispone que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

De igual manera el artículo 70 establece el deber que tiene el Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. (…) El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"; en este mismo sentido el artículo 71 de la misma obra, establece: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres.

La ley 1185 de 2008, los Decretos 1313 y 3322 del mismo año, así como los decretos 763 y 2941 de 2009, invitan a que todos los colombianos reconozcamos que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo por lo tanto un asunto de derechos y de deberes. Dicho patrimonio es la principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, así como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo. Su gestión, su protección y su salvaguardia son una condición necesaria para el bienestar colectivo, son una manera de promover la creatividad humana y, sobre todo, son una responsabilidad de todos.

La cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promueve y realiza proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones.

El municipio de Matanza- Santander, en cumplimiento de su Misión desarrolla una serie de proyectos, uno de los cuales promueve el desarrollo cultural de las comunidades, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural y la participación social en condiciones de equidad.

En el Municipio de Matanza es tradicional la realización de la celebración de este evento en la cual se llevan a cabo diferentes tipos de expresiones y actividades culturales y artísticas, permitiendo de esta manera la integración de la comunidad campesina con las personas que viven en el área rural del municipio, de sus familiares y aquellas personas que con motivo del evento o por otras razones se encuentran visitando el municipio.

Esto trae un beneficio tanto para la población del casco urbano como rural, ya que por los diversos eventos culturales tienen un momento de esparcimiento, sino también se integran a estas actividades, participan de los actos artísticos, culturales y tienen un espacio y una oportunidad para mostrar a la población en general su cultura, sus tradiciones, sus valores, sus usos y costumbres, las cuales son y serán el centro y motivo del evento, ya que existe incentivación y reconocimiento a sus valores, cualidades y medios de producción.

La realización de este evento busca fortalecer las tradiciones, expresiones culturales y artísticas, de nuestro municipio y sus actividades y cultura.

El municipio de Matanza, desde hace mucho tiempo, viene adelantando las festividades donde vincula a toda la población Matancera, y a los visitantes que por la época se encuentran en el Municipio. Por lo anterior, el municipio

de Matanza realizara la celebración del **FERIAS Y FIESTAS 70va Del municipio de matanza** donde se busca resaltar la cultura y la importancia que tienen para nuestra sociedad. Actividad que se realizara los días 25, 26, 27 de Septiembre del año en curso.

El municipio de Matanza - Santander en cumplimiento de su Misión desarrolla una serie de proyectos, uno de los cuales promueve el desarrollo cultural de las comunidades, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural y la participación social en condiciones de equidad.

Por su parte, en el Municipio de Matanza es tradicional la realización de la celebración de este evento en el cual se llevan a cabo actividades culturales y artísticos, permitiendo de esta manera la integración de la comunidad campesina y urbana del municipio, de sus familiares y aquellas personas que con motivo del evento o por otras razones se encuentran visitando el municipio.

DEFINICIÓN DE CULTURA: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA:

- ✓ La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.
- ✓ El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
- ✓ En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
- ✓ Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura Caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones.
- ✓ El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.
- ✓ El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social
- ✓ El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- ✓ El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
- ✓ El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
- ✓ El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

- ✓ El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

PAPEL DEL ESTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

DEFINICIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ESTATAL CULTURAL DE LA NACIÓN

La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

FOMENTO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ESTÍMULOS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas
b) Artes musicales
c) Artes escénicas
d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país
e) Artes audiovisuales
f) Artes literarias
g) Museos (Museología y Museografía)
h) Historia
i) Antropología
j) Filosofía
k) Arqueología
l) Patrimonio
m) Dramaturgia
n) Crítica
ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

DEL MISMO MODO EN LO QUE SE REFIERE AL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, tenemos que todas las sociedades han tenido un determinado uso y organización del tiempo libre, y detrás de ello han circulado intereses de diferente naturaleza: productivos, políticos, religiosos, éticos, estéticos, morales, deportivos, recreativos y culturales, que contribuyen a formar un estilo de vida. Es por lo anterior que toda entidad territorial debe programar dentro de su Plan de Desarrollo actividades y metas sobre "aprovechamiento del tiempo libre", para que sus habitantes vayan conformando los comportamientos que los exigirá esa vida colectiva y puedan vivir como buenos ciudadanos.

El termino recreación es escuchado hoy en muchas partes del mundo, su amplia variedad de contenido trae consigo que cada cual la identifique de diversos ángulos sobre la base de multiplicidad de forma e intereses, pero algo en lo que coinciden la mayoría de los estudiosos del tema es en plantear que la misma (no es solo una agradable forma de pasar el tiempo libre, sino el aprovechamiento de este tiempo de forma positiva en la sociedad de manera tal que contribuya al desarrollo de las posibilidades del hombre fundamentando su valor como ser humano y motivándolo para que se enriquezca en los dominios profesionales, culturales, artísticos, deportivos y

sociales, por lo tanto está ligado con la educación, autoeducación, higiene físico-psíquica, la diversión y la cultura en general.

En el desarrollo de la recreación se realizan actividades de diversos tipos que se ejecutan en tiempo libre, van a tomar como marco de acción una instalación, el campo deportivo o simplemente los recursos que ofrece la propia naturaleza para brindar al individuo la satisfacción de una necesidad de movimiento. Representa para el niño una contribución a su desarrollo físico, social, intelectual; para el joven, la acción la aventura e independencia, para el adulto un elemento higiénico y de descanso activo.

El deporte, la educación física y la recreación son contribuyentes a las actividades vitales para la salud, la educación, la recreación y el bienestar del hombre. La práctica del deporte y los ejercicios físicos pueden hacer por la humanidad lo que pueden alcanzar millones de médicos juntos.

El buen uso del ocio y el tiempo libre es, fundamentalmente, un problema que debe ser abordado desde la perspectiva educativa, tanto desde el punto de vista individual como desde el colectivo. Por ello se debe ir con paso firme y seguro, hacia una racionalización del tiempo libre, en la que este se viva de la manera más positiva, para llegar a gozar del ocio con dignidad.

Las actividades físicas deportivas recreativas favorecen las relaciones sociales, la mayor parte de los juegos son colectivos, dentro de un grupo, un equipo o en una familia, los juegos suponen un intercambio de esta comunicación, proviene lo esencial del placer, a veces, no es más que un pretexto para enriquecer las relaciones afectivas o sociales.

La demanda de la actividad física deportiva y la recreativa, se hace más imperiosa antes estas condiciones bien como forma libre y voluntaria de participar activamente, llenando el tiempo libre y transformándolo en tiempo de ocio personal.

Desde la antigüedad hasta nuestros días la educación física y la recreación han estado en una constante y profunda evolución, pues ha ido respondiendo a las distintas políticas económicas y sociales que han predominado no solo en la naturaleza del mismo, sino también de la característica del ejercicio físico; es decir que han sido las propias necesidades sociales, los factores principales de influencia en la organización de la cultura física y el deporte, subordinado a la ideología o pensamiento de las clases dominantes.

Recreación: Proceso de renovación consciente de las capacidades físicas intelectuales, volitivas del individuo, mediante acciones participativas ejercidas con plena libertad de elección y en consecuencia contribuyen al desarrollo humano y que la misma no se impone a las personas, pues son ellas quienes han de decidir cómo debe hacerse.

Recreación sana: Plan de actividades físicas, deportivas recreativas, donde los sujetos regeneran fuerzas gastadas en el proceso laboral, de manera que sus condiciones se encuentren restablecidas o recuperadas, para dividir sus tareas; laborar con mejor actitud y estado de ánimo para emprender nuevas actividades. Permite coordinar y temporalizar las acciones necesarias, llevar a cabo las actividades estableciendo las estrategias de supervisión y evaluación de las mismas a partir de los recursos técnicos necesarios (adecuado al espacio y la población) y cuidar el clima del grupo en consonancia con la realidad existente.

Tiempo libre: Momento en que el ser humano puede ejercer su libertad de elección participativa según sus intereses y necesidades. Comúnmente se le identifica con el ocio, cuando en realidad puede transcurrir tanto dentro como fuera del tiempo de ocio, es por definición un momento de recreación. Se logra ocupar el tiempo libre extraescolar a través de actividades sanas y variadas interrelacionando actividades recreativas. Posibilidad de

acción, disponibilidad de tiempo para su realización, fomentando la relación dialéctica entre la utilización adecuada del tiempo libre y la salud mental, física de cada participante, mejor formación cultural y educación del tiempo libre, desplegando potencialidades y capacidades creadoras de los sujetos logrando una amplia participación popular en la cultura y recreación enfocando el tiempo libre a través de las actividades realizadas en el tiempo libre, siendo la primera frontera en la lucha ideológica en cuanto a la moda actual y su uso, la música, etc.

De igual forma,hemos de comprender que el hombre del campo colombiano posee en todas sus dimensiones la autenticidad de sus raíces. Sus hábitos y costumbres, sus fiestas y diversiones y la fuerza de su trabajo, son una herencia acumulada desde la época del mestizaje cuando en los siglos XVII y XVIII, la organización social del país, va configurando una sociedad agraria mientras por otro lado va empujando a los colonos en busca de nuevos territorios. La formación del campesino colombiano tiene una historia de la cual el hombre rural de hoy es su directo heredero. La autenticidad de sus tradiciones proviene de, mantener viva su cultura y los vínculos que lo atan a su trabajo y de mantener con firmeza su sistema de valores sociales y religiosos. El cultivador, el agricultor, el artesano, el pescador, el recolector de Norte a Sur, de Oriente a Occidente, ocupa el territorio patrio con su actividad incesante. Desde las primeras luces que despuntan al alba hasta los últimos reflejos del atardecer, la vida del campesino no conoce otro horizonte que el de su labranza, su pequeña era, el corral o el atajo, que lo lleva al bosque o aquel que señala la ruta hacia el mercado. Así, lenta, paciente, humildemente, día tras día el campesino ha forjado un país rural.

Un pueblo, que son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes, es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

El Municipio de matanza - Santander, la economía gira alrededor del sector agropecuario y agrícola, con siembra y comercialización de productos como café, cacao, cítricos y cultivos transitorios y el pecuario con ganadería bovina de ceba y doble propósito, apicultura, porcicultura, cría y comercialización de mojarra y cachama, donde se desarrolla una economía campesina fundamental de tipo extractivo basada en la producción tradicional, lo que congrega al municipio en su 95% con una económica campesina.

Dicho lo anterior, con el fin de suplir la mencionada necesidad, el municipio pretende celebrar un convenio de asociación, mediante la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS 70ª FERIAS Y FIESTAS DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y GASTRONOMÍA MATANCERA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE MATANZA, ASÍ COMO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD**

Adicionalmente, la realización de las 70ª Ferias y Fiestas implica una afluencia masiva de habitantes del área urbana y rural y de visitantes durante los días 25, 26 y 27 de septiembre, lo que exige reforzar la presencia de la Policía Nacional para garantizar la convivencia, el orden público y la seguridad de los asistentes a los eventos programados. Para ello, el convenio incluye el alojamiento del personal uniformado destinado como refuerzo durante tres (3) noches, gasto que se financia con el rubro 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501057 «Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública» y que se articula con el programa «Fortalecimiento de la

convivencia y la seguridad ciudadana» del Plan de Desarrollo «Matanza Crece y se Transforma» 2024-2027. De esta manera, el componente de seguridad es condición necesaria para el desarrollo ordenado y seguro de las actividades culturales, artísticas, deportivas y de integración comunitaria que constituyen el objeto del convenio.
El Municipio de Matanza, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2026, los recursos necesarios para desarrollar el proyecto antes citado, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.1 Objeto a contratar:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS 70ª FERIAS Y FIESTAS DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y GASTRONOMÍA MATANCERA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE MATANZA, ASÍ COMO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD.

2.2 Alcance del Objeto:

El convenio comprende el desarrollo conjunto, entre el municipio y la entidad sin ánimo de lucro, de la organización, coordinación y ejecución de las festividades culturales y tradicionales, mediante actividades artísticas, culturales, recreativas, musicales, deportivas y de integración comunitaria a realizarse en el Municipio de Matanza, en el marco de la promoción, conservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales y el sano esparcimiento de la comunidad.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, para el desarrollo de todos los ítems, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran consignados en el presente documento.

a) Poner a disposición de la ejecución del objeto contractual el personal, elementos y equipos requeridos, con cargo a los aportes de las partes.

b) Disponer de manera óptima de los medios para la organización, desplazamiento y entrega de los elementos Solicitados para el desarrollo del evento.

c) Garantizar con idoneidad la presentación de las agrupaciones musicales de acuerdo a la ficha técnica.

El objeto contractual y sus alcances deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. Contar con el personal necesario para prestar el servicio en el desarrollo de las actividades.
2. Garantizar la logística requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las actividades para alcanzar el objeto contractual.

La entidad sin ánimo de lucro deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, lo siguiente mínimo requerido.

2.3 Clasificación UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90130000	90131500	90131500	Actuaciones en vivo
90000000	90140000	90141500	90141500	Eventos deportivos
90000000	90150000	90151600	90151600	Shows viajeros
90000000	90150000	90151800	90151800	Servicios de recreación, animación y eventos
90000000	90100000	90101600	90101601	Servicios de banquetes y catering
49000000	49100000	49101600	49101601	Trofeos y premios
49000000	49100000	49101600	49101602	Medallas
10000000	10160000	10161900	10161907	Arreglos y ramos florales naturales

2.4 **Especificaciones del contrato**

TIPO DEL CONTRATO: Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para el desarrollo del convenio es de **CINCO (5) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales la entidad sin ánimo de lucro deberá desarrollar el objeto del Convenio.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de matanza– Santander

2.5 Valor estimado del convenio

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($387.810.403)**, calculado conforme a los aportes de las partes y al análisis económico de las actividades programadas, representado así:

a) Un aporte del Municipio por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. ($271.467.282).**

b) Un aporte en dinero de la entidad privada sin ánimo de lucro, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($ 116.343.121), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**

El aporte de la entidad privada sin ánimo de lucro se efectuará en dinero y deberá consignarse en una cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución del convenio, lo cual se acreditará ante el supervisor como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, los bienes y servicios relacionados en el grupo 9 del presupuesto (APORTE DE LA ESAL) corresponden a la destinación de ese aporte en dinero y no constituyen un aporte en especie, de manera que su ejecución deberá soportarse con los comprobantes contables y de pago respectivos en el informe final del convenio.

2.6 **Forma de pago**

El Municipio de Matanza – Santander girará su aporte a favor de la entidad sin ánimo de lucro, en pesos colombianos, en un único pago al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación del informe final de ejecución técnica y financiera, de los soportes que acrediten la consignación y aplicación del aporte en dinero de la entidad sin ánimo de lucro, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, del acta de recibo final y de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. El giro se realizará dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.7 **Liquidación**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el convenio se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si la entidad sin ánimo de lucro no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el municipio podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencidos los plazos anteriores no se ha realizado la liquidación, esta podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dichos términos, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en concordancia con lo previsto en el literal j) del numeral 2 del artículo 164 del CPACA.

2.8 **Supervisión**

El convenio será supervisado por la Secretaría local de Salud y/o el servidor público que de forma escrita sea designado para tal fin.

2.9 **Obligaciones del municipio**

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el giro de su aporte, conforme a lo pactado en el presente convenio.
b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
c) Suministrar la información que sea requerida por la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio.
d) Girar su aporte en la forma pactada en el presente convenio.
e) Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro.
f) Las demás que sean necesarias para la perfecta ejecución del convenio.

2.10 Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro

La entidad sin ánimo de lucro se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del convenio:

1. Ejecutar las actividades artísticas, culturales, musicales, recreativas, deportivas, gastronómicas y de integración comunitaria del convenio, de conformidad con las especificaciones y cantidades del presupuesto (grupos 1 a 9), durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, con el personal, los elementos y los equipos idóneos para ello.
2. Aportar en dinero la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($116.343.121), consignarla en una cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución del convenio y acreditar la consignación ante el supervisor antes de la suscripción del acta de inicio.
3. Presentar al supervisor un informe final de ejecución técnica y financiera, con registro fotográfico, listados de asistencia cuando aplique y los soportes contables y de pago de la aplicación de los aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro.
4. Permitir y facilitar la supervisión por parte del municipio y de las demás entidades públicas que lo requieran.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Pagar los derechos de autor y conexos que se causen por la comunicación pública de obras musicales durante los eventos y tramitar los permisos que exija la normatividad vigente para la realización de eventos públicos.
7. Observar la austeridad del gasto público en los insumos y elementos que se requieran para la ejecución del convenio.
8. Restituir al municipio los recursos del aporte municipal que no se ejecuten, junto con sus rendimientos financieros, si los hubiere.
9. Mantener vigentes las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo.
10. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio.

2.11 AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones especiales para su contratación, al Alcalde Municipal por Constitución Nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto del Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 **Modalidad**

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por cuanto la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

3.2 **Fundamentos Jurídicos**

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, con observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Por su parte, el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, dispone en su artículo 5 que los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio».

Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

Estos contratos tienen por finalidad constituir "*una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso*". (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.).

De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-877 de 2025 del 13 de agosto de 2025, precisó que la exención de competencia prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 procede cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Como en el presente caso la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero la suma de $116.343.121, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio ($387.810.403), el convenio puede celebrarse de manera directa, sin perjuicio del deber de seleccionar de forma objetiva a la entidad y justificar los criterios de selección si más de una entidad sin ánimo de lucro ofrece comprometer recursos en dinero en esa proporción.

4. *EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO*

4.1 ANALISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿El Municipio requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de las 70ª Ferias y Fiestas?

Sí. Conforme a la descripción de la necesidad, el Municipio de Matanza requiere aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de las 70ª Ferias y Fiestas de Emprendimiento, Cultura y Gastronomía Matancera, que se realizarán los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, como expresión de las tradiciones culturales del municipio y como espacio de integración entre la población urbana y rural. Previamente, el municipio adelantó para atender esta necesidad el proceso de selección abreviada de menor cuantía MAT-SAMC-006-2026, en el cual el comité evaluador recomendó declarar desierto el proceso, de manera que resulta necesario acudir a un mecanismo que permita garantizar la realización del evento en la fecha tradicional.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio y, de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

a). Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del convenio, que como mínimo comprende un coordinador general del evento, personal de apoyo logístico para el montaje y desmontaje de tarima y para el control de acceso, y se certificará el personal requerido para las actividades deportivas, recreativas y personal técnico para la operación de sonido, iluminación y pantallas, juzgamiento equino previstas en el presupuesto.

b). Estructura organizacional

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar, mediante sus estatutos y el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con órganos de dirección y administración y con un representante legal facultado para comprometer los recursos en dinero que constituyen su aporte y para suscribir el convenio.

c). Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en la ejecución de convenios o contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente convenio, en los términos señalados en el numeral 5.3 del presente estudio.

¿Quién presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En este caso particular debe tratarse de una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyo objeto social comprenda la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que cuente con la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero no menos del treinta por ciento (30%) de su valor total, que no se encuentre incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que tenga disponibilidad inmediata para la ejecución.

¿El Municipio ha contratado anteriormente los servicios requeridos?

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que el Municipio de Matanza ha celebrado en vigencias anteriores convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y deportivas de sus festividades tradicionales, los cuales se relacionan a continuación. Adicionalmente, en la vigencia 2022 el municipio suscribió con FORDESAN el convenio de asociación MAT-CA-04-2022 (contrato CO1.PCCNTR.4047644), por valor de $92.800.000, con objeto análogo.

CONVENIO	CA-ESAL-001-2025 (proceso ESAL 001-2025)	ESAL-001-2024	173-2023 (proceso MAT-CA-06-2023)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MATANZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS A FIN DE REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER
VALOR	$238.193.334	$42.950.904	$100.448.175
PLAZO	Del 22/09/2025 al 29/09/2025	Del 27/09/2024 al 30/09/2024	Del 18/09/2023 al 25/09/2023
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN PROSPERAR ONG (NIT 900078065)	FUNDACIÓN LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA (NIT 900956647)	FORDESAN (NIT 900693895)
FUENTE	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8758837	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6762523	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4943506

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el mercado local y regional, la organización de ferias y fiestas municipales comprende la provisión de sonido, iluminación, tarimas, pantallas y demás logística técnica, la contratación de agrupaciones musicales y artísticas, el pago de derechos de autor y conexos, el suministro de alimentación e hidratación para participantes, la premiación de concursos y la realización de actividades deportivas, recreativas y ecuestres. Estas actividades son ofrecidas por personas naturales y jurídicas del sector comercial y también por entidades sin ánimo de lucro cuyo

objeto social comprende la gestión cultural y la organización de eventos, como lo muestran los convenios celebrados por el municipio en las vigencias anteriores.

En consecuencia, se considera que la ejecución del convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporte recursos en dinero no inferiores al treinta por ciento (30%) de su valor total representa para el municipio la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía, en la medida en que la misma actividad se desarrolla con una financiación conjunta y no exclusivamente con cargo al presupuesto municipal.

4.2 ANALISIS ECONOMICO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($387.810.403)**, calculado conforme a los aportes de las partes y al análisis económico de las actividades programadas, representado así:

c) Un aporte del Municipio por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. ($271.467.282).**

d) Un aporte en dinero de la entidad privada sin ánimo de lucro, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($ 116.343.121), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**

El aporte de la entidad privada sin ánimo de lucro se efectuará en dinero y deberá consignarse en una cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución del convenio, lo cual se acreditará ante el supervisor como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. En consecuencia, los bienes y servicios relacionados en el grupo 9 del presupuesto (APORTE DE LA ESAL) corresponden a la destinación de ese aporte en dinero y no constituyen un aporte en especie, de manera que su ejecución deberá soportarse con los comprobantes contables y de pago respectivos en el informe final del convenio.

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales; pagaderos según la forma de pago establecida en el convenio inicial.

PRODUCCIÓN MUSICAL Y TARIMA					
FERIAS SEPTIEMBRE 2026					
1	**ÍTEM REQUERIDO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SONIDO					
1.1	CAJAS LINE ARRAY (SISTEMA DE SONIDO A 3 VÍAS AMPLIFICADAS A 4000 VATIOS EN PARLANTE DE 12 PULGADAS)	12	UND	$ 603.000	$ 7.236.000
1.2	BAJOS DOBLES DE 18 PULGADAS (ACTIVOS EN 220 VOLTIOS, AMPLIFICADOS)	8	UND	$ 844.200	$ 6.753.600
SONIDO PARA MONITOREO					
1.3	MONITORES DE PISO	6	UND	$ 341.700	$ 2.050.200
1.4	BAJO CABINA 3 VÍAS SIDEFILL	2	UND	$ 589.600	$ 1.179.200
1.5	PLANTA DE BAJO 8*10	1	UND	$ 938.150	$ 938.150
1.6	SISTEMA DE MONITOREO PERSONAL	4	UND	$ 281.400	$ 1.125.600
1.7	CONSOLA DIGITAL PARA VIVO Y ESTUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO Y 25 BUSES DE MEZCLA	1	UND	$ 1.353.400	$ 1.353.400
1.8	CABINAS PARA VIENTOS	2	UND	$ 281.400	$ 562.800
RELEVOS DELAY					
1.9	CABINA DE ARENAS	4	UND	$ 281.400	$ 1.125.600
MICRÓFONOS					
1.10	MICRÓFONO INALÁMBRICO DIGITAL PROFESIONAL (20 – 20.000 HZ)	2	UND	$ 301.500	$ 603.000
1.11	MICRÓFONO INALÁMBRICO DINÁMICO (RESPUESTA DE FRECUENCIA: 50 HZ – 15 KHZ)	4	UND	$ 281.400	$ 1.125.600
1.12	KIT DE BATERÍAS (SIETE PIEZAS)	1	UND	$ 589.600	$ 589.600
1.13	MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO ALÁMBRICO CON PATRÓN POLAR SUPERCARDIOIDE Y RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 16 KHZ	12	UND	$ 113.900	$ 1.366.800
1.14	MICRÓFONO DINÁMICO DE INSTRUMENTO CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 40 HZ A 15 KHZ	12	UND	$ 113.900	$ 1.366.800

	TARIMAS Y TECHOS				
1.15	TECHO EN ALUMINIO A DOS AGUAS 10 * 6	1	UND	$ 4.221.000	$ 4.221.000
1.16	TARIMA DE 9*8,4 X 1,20 MT	1	UND	$ 5.065.200	$ 5.065.200
1.17	PASARELA DE 2,40 * 3,60 MT	1	UND	$ 1.185.900	$ 1.185.900
1.18	ÁREA DE TRABAJO 4,8*4,8	1	UND	$ 844.200	$ 844.200
1.19	SOBRETARIMA 2,40*2,40	1	UND	$ 676.700	$ 676.700
1.20	ESCALERA DE 1,20 MT	1	UND	$ 422.100	$ 422.100
	ESTRUCTURAS				
1.21	ALARGUES A LADO Y LADO DEL FRONT PARA SONIDO	1	UND	$ 1.185.900	$ 1.185.900
	PANTALLA Y VIDEO				
1.22	PANTALLA CENTRAL DE 6*3 MT	1	UND	$ 7.604.500	$ 7.604.500
1.23	CÁMARA PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON OPERADOR	1	UND	$ 2.030.100	$ 2.030.100
	EFECTOS ESPECIALES				
1.24	MÁQUINAS DE HUMO	1	UND	$ 844.200	$ 844.200
	ILUMINACIÓN				$ 0
1.25	PAR LED TIPO COB PARA FRONT	8	UND	$ 201.000	$ 1.608.000
1.26	MINI BRUT DE LAMPARAS	4	UND	$ 254.600	$ 1.018.400
1.27	LUMINARIA TIPO STROBE/BLINDER	8	UND	$ 301.500	$ 2.412.000
1.28	CABEZA MÓVIL TIPO BEAM CON LÁMPARA DE DESCARGA DE 230 W, 14 COLORES INCLUIDO EL TONO BLANCO	8	UND	$ 254.600	$ 2.036.800
1.29	SEGUIDOR	1	GLOBAL	$ 1.688.400	$ 1.688.400
1.30	CABEZAS MÓVILES HÍBRIDAS	8	UND	$ 509.200	$ 4.073.600
	PERSONAL				
1.31	PERSONAL TÉCNICO EN OPERACIÓN, MONTAJE, CONFIGURACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA EVENTOS.	1	UND	$ 3.041.800	$ 3.041.800

1.32	PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE PANTALLAS LED UTILIZADAS DURANTE EL EVENTO	1	UND	$ 2.030.100	$ 2.030.100
1.33	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO DESTINADO A LAS LABORES DE MONTAJE, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESMONTAJE DE LA TARIMA Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	1	UND	$ 1.688.400	$ 1.688.400
1.34	PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA CAPTURA AUDIOVISUAL DEL EVENTO MEDIANTE CÁMARA PROFESIONAL O EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES.	1	UND	$ 1.326.600	$ 1.326.600
SAYCO Y ACINPRO					
1.35	SAYCO Y ACINPRO POR 3 DIAS DEL EVENTO	POR 3 DIAS	GLOBAL	$ 10.988.000	$ 10.988.000
ARTISTA					
1.36	AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO CARRANGUERO, CONFORMADA POR MÚSICOS E INTÉRPRETES EN VIVO, INCLUYENDO BATERÍA, BONGO, GUITARRA, BAJO, CUATRO, REQUINTO, TRIPLE, GÜIRA, GUACHE, PIANO Y/O TECLADO, CLARINETE, VOZ PRINCIPAL Y DOS (2) CORISTAS, DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN ARTÍSTICA Y ESCÉNICA REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN.)	1	UND	$ 67.000.000	$ 67.000.000
1.37	AGRUPACIÓN MUSICAL, CONFORMADA POR MÚSICOS E INTÉRPRETES EN VIVO, CON SECCIÓN DE PERCUSIÓN INTEGRADA POR BATERÍA, TIMBAL, CONGAS, BONGO, GUIRA Y PERCUSIÓN MENOR; SECCIÓN INSTRUMENTAL CON ACORDEÓN, TECLADO, REQUINTO, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, TROMPETA Y SAXOFÓN; Y SECCIÓN VOCAL COMPUESTA POR VOZ LÍDER, VOZ FEMENINA Y DOS (2) CORISTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO.	1	UND	$ 26.800.000	$ 26.800.000

1.38	AGRUPACION MUSICAL COMPUESTA POR CANTANTE VALLENATO CON ACORDEONERO, BAJO, HUIRA COMPUESTO CON VOZ LIDER LA REALIZACION DE PRESENTACION MUSICAL EN VIVO	1	UND	$ 30.000.000	$ 30.000.000
SUBTOTAL					**$ 207.168.250**
REINADO PROVINCIAL SOTO NORTE					
2	ÍTEM REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE 2026	1	UND	$ 2.559.400	$ 2.559.400
2.2	SUMINISTRO DE TRES (3) RAMOS FLORALES NATURALES TIPO MIXTO, COMPUESTOS POR FLORES FRESCAS VARIADAS (ROSAS, GERBERAS, FLORES DE RELLENO Y FOLLAJE DECORATIVO), ENVUELTOS EN PAPEL CELOFÁN CON ACABADO EN CINTA O LAZO DECORATIVO, DESTINADOS A LA PREMIACIÓN PROTOCOLARIA DE LOS TÍTULOS DE REINA, VIRREINA Y PRINCESA EN EL MARCO DEL REINADO DE FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER. LOS RAMOS DEBERÁN DIFERENCIARSE EN TAMAÑO Y VOLUMEN FLORAL SEGÚN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO FLOR FRESCA Y EN ÓPTIMO ESTADO DE CONSERVACIÓN EL DÍA DE LA ENTREGA.	3	UND	$ 469.000	$ 1.407.000
2.3	BANDAS PARA IMPOSICIÓN DE CANDIDATAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES (SATIN BLANCO DE ANCHO 10-12CM LARGO 150CM-180CM CON BORDADO AZUL) Nombre del título (ej. "Señorita Matanza")	6	UND	$ 134.000	$ 804.000
2.4	BANDAS PARA IMPOSICIÓN DE CANDIDATAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES (SATIN BLANCO(MEJOR PASARELA) VERDE (SILUETA) ROJO(TRAJE TIPICO Y ROSTRO) DE ANCHO 10-12CM LARGO 150CM-180CM CON BORDADO DORADO)	3	UND	$ 134.000	$ 402.000

2.5	BANDAS PARA CORONACIÓN DEL REINADO PROVINCIAL SOTO NORTE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES (TERCIO PELO CELESTE(REINA), ROJO (VIRREINA) VERDE (PRINCESA DE ANCHO 10-12CM LARGO 150CM-180CM CON BORDADO DORADO)	4	UND	$ 134.000	$ 536.000
2.6	SUMINISTRO DE CORONA TIPO TIARA EN METAL NIQUELADO COLOR PLATEADO, CON INCRUSTACIONES DE CRISTAL FACETADO TIPO RHINESTONE TRANSPARENTE EN CORTE GOTA Y MARQUISE, DISEÑO DE PICOS DECRECIENTES CON PICO CENTRAL DE MAYOR TAMAÑO, ALTURA APROXIMADA DE 10 CM Y ANCHO APROXIMADO DE 15 CM, CON SISTEMA DE PEINETAS PARA SUJECIÓN, ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL PROTECTOR, DESTINADA A LA CORONACIÓN DE LA REINA EN EL MARCO REINADO PROVINCIAL SOTO NORTE DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	1	UND	$ 120.600	$ 120.600
2.7	SUMINISTRO DE CORONA TIPO TIARA EN METAL NIQUELADO COLOR PLATEADO, CON INCRUSTACIONES DE CRISTAL FACETADO TIPO RHINESTONE TRANSPARENTE EN CORTE GOTA Y MARQUISE, DISEÑO DE PICOS DECRECIENTES CON PICO CENTRAL DE MAYOR TAMAÑO, ALTURA APROXIMADA DE 10 CM Y ANCHO APROXIMADO DE 15 CM, CON SISTEMA DE PEINETAS PARA SUJECIÓN, ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL PROTECTOR, DESTINADA A LA CORONACIÓN DE LA VIRREINA EN EL MARCO REINADO PROVINCIAL SOTO NORTE DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	1	UND	$ 120.600	$ 120.600

2.8	SUMINISTRO DE CORONA TIPO TIARA EN METAL NIQUELADO COLOR PLATEADO, CON INCRUSTACIONES DE CRISTAL FACETADO TIPO RHINESTONE TRANSPARENTE, DISEÑO DE PICOS DECRECIENTES A BASE DE FIGURAS TIPO HOJA (MARQUISE) ENGARZADAS EN FORMA DE ABANICO, CON PIEDRA CENTRAL TIPO GOTA (PERA) DE MAYOR TAMAÑO Y REMATES SUPERIORES EN PIEDRAS REDONDAS ESCALONADAS, BASE CON DOBLE HILERA DE PEDRERÍA Y ESTRUCTURA CURVA CON EXTREMOS TIPO GANCHO PARA AJUSTE, ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL PROTECTOR, DESTINADA A LA CORONACIÓN DE LA PRINCESA EN EL MARCO DEL REINADO PROVINCIAL SOTO NORTE DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	1	UND	$ 120.600	$ 120.600
2.9	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PRIMER LUGAR REINA DEL REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE POR UN VALOR DE $3.000.000 (VALOR NETO A ENTREGAR AL GANADOR; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	1	UND	$ 4.220.589	$ 4.220.589
2.10	INCENTIVO ECONÓMICO PARA SEGUNDO LUGAR VIRREINA DEL REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE POR UN VALOR DE $2.000.000 (VALOR NETO A ENTREGAR AL GANADOR; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	1	UND	$ 2.814.000	$ 2.814.000
2.11	INCENTIVO ECONÓMICO PARA TERCER LUGAR PRINCESA DEL REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE POR UN VALOR DE $1.000.000 (VALOR NETO A ENTREGAR AL GANADOR; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	1	UND	$ 1.407.000	$ 1.407.000
SUBTOTAL					**$ 14.511.789**
COMPARSA					

3	ÍTEM REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	SERVICIO DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREMIACIÓN DE COMPARSAS EN EL MARCO DEL REINADO PROVINCIAL SOTO NORTE, QUE INCLUYE ENTRE OTROS ASPECTOS: ORGANIZACIÓN DEL ACTO DE PREMIACIÓN, COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE CADA CARROZA Y COMPARSA, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE INCENTIVOS, APOYO LOGÍSTICO EN TARIMA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	1	GLOBAL	$ 2.600.000	$ 2.600.000
3.2	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PRIMER LUGAR COMPARSA DE REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE POR UN VALOR DE $2.000.000 (VALOR NETO A ENTREGAR AL GANADOR; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	1	UND	$ 2.814.000	$ 2.814.000
3.3	INCENTIVO ECONÓMICO PARA SEGUNDO LUGAR COMPARSA DE REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE POR UN VALOR DE $1.500.000 (VALOR NETO A ENTREGAR AL GANADOR; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	1	UND	$ 2.110.500	$ 2.110.500
3.4	INCENTIVO ECONÓMICO PARA TERCER LUGAR COMPARSA DE REINADO PROVINCIAL DE SOTO NORTE POR UN VALOR DE $800.000 (VALOR NETO A ENTREGAR AL GANADOR; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	1	UND	$ 1.125.600	$ 1.125.600
SUBTOTAL					**$ 8.650.100**
SABADO 26 MATANZA EMPRENDE 2026					
4	ÍTEM REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

4.1	SUMINISTRO DE RACIÓN ALIMENTARIA TIPO ALMUERZO PARA ENTREGA PERSONALIZADA, COMPUESTA POR PROTEÍNA ANIMAL (CARNE DE RES O POLLO) CON PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ O PASTA DE 150 GRAMOS, PRINCIPIO (FRÍJOL, LENTEJA, GARBANZO O SIMILAR) DE 100 GRAMOS, PORCIÓN DE PAPA O YUCA DE 100 GRAMOS, ENSALADA FRESCA DE 50 GRAMOS Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON CONTENIDO MÍNIMO DE 300 MILILITROS; TODO EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y LISTO PARA SU CONSUMO.	40	UND	$ 26.800	$ 1.072.000
SUBTOTAL					**$ 1.072.000**
CELEBRACION DEL CAMPESINO					
5	**ÍTEM REQUERIDO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	SUMINISTRO DE PENDÓN DE 1MT DE ANCHO POR 4MT LARGO EN POLIÉSTER, ALUSIVO AL MERCADILLO Y SEGÚN DISEÑO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	1	UND	$ 536.000	$ 536.000
5.2	FUMIGADORA MANUAL DE 20 LITROS BOMBA: HIDRÁULICA DE PISTÓN INTERNO, EN POLÍMERO DE INGENIERÍA, DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, CON CÁMARA DE PRESIÓN INCORPORADA. PALANCA: INTERCAMBIABLE PARA OPERAR A AMBOS LADOS DE LA MÁQUINA. CHASIS: 100% PLÁSTICO, ALTAMENTE RESISTENTE A LOS IMPACTOS Y MUY LIVIANO. AMBIDIESTRA.CHASIS: 100% PLÁSTICO, ALTAMENTE RESISTENTE A LOS IMPACTOS Y MUY LIVIANO.BOQUILLAS: INCLUYE DOS BOQUILLAS: UNA METÁLICA DE CONO HUECO 600 CC, UNA EN POLÍMERO DE CORTINA DE 600 CC.PORTABOQUILLA: UNIVERSAL.LANZA: LIVIANA Y RESISTENTE, EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA.	10	UND	$ 402.000	$ 4.020.000

5.3	PALA DRAGA METÁLICA. LA PALA DRAGA, MANGO ERGONÓMICO CON RECUBRIMIENTO METÁLICO PARA UN AGARRE SEGURO Y CÓMODO, CON DIMENSIONES DE LA PALA DRAGA DE ALTO: 30 CM ANCHO: 15 CM, COMO MÍNIMO, MANGO MÍNIMO DE 1,20 M	20	UND	$ 113.900	$ 2.278.000
5.4	MACHETE METÁLICO DE 20", CON MANGO DE PASTA, TIPO MÍNIMO TRES CANALES.	20	UND	$ 34.840	$ 696.800
5.5	SUMINISTRO DE CARRETILLA TIPO OBRERA CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 6 PIES CÚBICOS, ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, PLATÓN METÁLICO, MANIJAS ERGONÓMICAS Y LLANTA ANTIPINCHAZO, DESTINADA PARA LABORES DE CARGA, TRANSPORTE DE MATERIALES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO.	10	UND	$ 415.400	$ 4.154.000
5.6	SUMINISTRO DE RACIÓN ALIMENTARIA ALMUERZOS (CARNE O POLLO 250 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ O PASTA, PRINCIPIO, PAPA O YUCA, ENSALADA Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PARA ENTREGA PERSONALIZADA.	15	UND	$ 28.140	$ 422.100
5.7	ALQUILER DE CARPAS METÁLICAS DE 4X4	4	UND	$ 107.200	$ 428.800
5.8	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS	20	UND	$ 3.752	$ 75.040
5.9	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER, EVENTO TRADICIONAL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD RURAL Y URBANA QUE RESCATA PRÁCTICAS Y DESTREZAS PROPIAS DE LA CULTURA CAMPESINA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS RECREATIVO-COMPETITIVAS POR EQUIPOS O DE FORMA INDIVIDUAL	1	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5.10	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE PARA LLEVAR A CABO EL RECORRIDO DE LOS ADULTOS MAYORES DESDE EL PAUJIL A LA CABECERA MUNICIPAL	1	GLOBAL	$ 800.000	$ 800.000

5.11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES MEDIANTE PRESENTACIÓN DE TROVADOR, CON EL FIN DE DINAMIZAR, PROMOVER Y GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DURANTE EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO	1	UND	$ 536.000	$ 536.000
SUBTOTAL					**$ 16.446.740**
CONCURSO DE DANZAS					
6	**ÍTEM REQUERIDO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	REFRIGERIO INDIVIDUAL CONSISTE EN EMPANADA de 200 GRAMOS (RELLENA DE POLLO O CARNE) Y JUGO EN PRESENTACIÓN 200 ML EN DIFERENTES SABORES	70	UND	$ 8.040	$ 562.800
6.2	INCENTIVO POR PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA POR UN VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000)M/CTE POR GRUPO DE DANZAS PARTICIPANTE (VALOR NETO A ENTREGAR A CADA GRUPO; LA DIFERENCIA CON EL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO CUBRE LAS RETENCIONES, LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS COSTOS DE GESTIÓN DE LA ENTREGA)	7	UND	$ 281.400	$ 1.969.800
6.3	SUMINISTRO DE PLACA DE RECONOCIMIENTO EN CRISTAL ALUSIVA A LAS DANZAS CON MEDIDAS DE 14,5 CM DE ANCHO POR 16 CM DE ALTO, ELABORADA EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, CON GRABADO DE TEXTO Y DISEÑO PERSONALIZADO, INCLUYENDO NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MENSAJE DE EXALTACIÓN Y NOMBRE DEL GRUPO RECONOCIDO, DESTINADA AL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE DANZAS PARTICIPANTES EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER. INCLUYE DISEÑO, PRODUCCIÓN, ACABADOS, EMPAQUE Y ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	7	UND	$ 120.600	$ 844.200
SUBTOTAL					**$ 3.376.800**
TORNEOS DE MICROFÚTBOL FEMENINO Y MASCULINO					
7	ÍTEM REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO DE MICROFÚTBOL FEMENINO					

7.1	SUMINISTRO DE RACIÓN ALIMENTARIA TIPO ALMUERZO PARA ENTREGA PERSONALIZADA, COMPUESTA POR PROTEÍNA ANIMAL (CARNE DE RES O POLLO) CON PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ O PASTA DE 150 GRAMOS, PRINCIPIO (FRÍJOL, LENTEJA, GARBANZO O SIMILAR) DE 100 GRAMOS, PORCIÓN DE PAPA O YUCA DE 100 GRAMOS, ENSALADA FRESCA DE 50 GRAMOS Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON CONTENIDO MÍNIMO DE 300 MILILITROS; TODO EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y LISTO PARA SU CONSUMO.	40	UND	$ 28.140	$ 1.125.600
7.2	HIDRATACIÓN (AGUA EN BOTELLA DE 600 ML)	100	UND	$ 4.020	$ 402.000
7.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y REGLAMENTARIA DE LOS PARTIDOS DE MICROFÚTBOL (FÚTBOL DE SALÓN) EN LA CATEGORÍA FEMENINO, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS	3	UND	$ 201.000	$ 603.000
7.4	SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA CAMPEONA Y SUBCAMPEONA DEL TORNEO DE MICROFÚTBOL FEMENINO, MATERIAL ZAMACK, POR EL FRENTE EL ESTILO ALUSIVO AL DEPORTE, MARCADAS EN ADHESIVO, BILAMINADO A FULL COLOR, MEDIDA DE 5 CMS DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE CON CORDON TRICOLOR.	12	UND	$ 16.080	$ 192.960
7.5	SUMINISTRO DE TROFEO DE CAMPEÓN MICROFÚTBOL FEMENINO, EN BASE PLASTICA NEGRA, MARCADO EN ADHESIVO, BILAMINADO A FULL COLOR, FIGURA EN PASTA DORADA ALTURA 60 CMS APROX MINIMO + FIGURA EN PASTA REPRESENTATIVA DORADA.	1	UND	$ 241.200	$ 241.200
7.6	SUMINISTRO DE TROFEO DE SUBCAMPEÓN MICROFÚTBOL FEMENINO, EN BASE PLASTICA NEGRA, MARCADO EN ADHESIVO, BILAMINADO A FULL COLOR, FIGURA EN PASTA DORADA ALTURA 60 CMS APROX MINIMO + FIGURA EN PASTA REPRESENTATIVA DORADA.	1	UND	$ 241.200	$ 241.200
TORNEO DE MICROFÚTBOL MASCULINO					

7.7	SUMINISTRO DE RACIÓN ALIMENTARIA TIPO ALMUERZO PARA ENTREGA PERSONALIZADA, COMPUESTA POR PROTEÍNA ANIMAL (CARNE DE RES O POLLO) CON PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PORCIÓN DE ARROZ O PASTA DE 150 GRAMOS, PRINCIPIO (FRÍJOL, LENTEJA, GARBANZO O SIMILAR) DE 100 GRAMOS, PORCIÓN DE PAPA O YUCA DE 100 GRAMOS, ENSALADA FRESCA DE 50 GRAMOS Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON CONTENIDO MÍNIMO DE 300 MILILITROS; TODO EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y LISTO PARA SU CONSUMO.	210	UND	$ 28.140	$ 5.909.400
7.8	HIDRATACIÓN (AGUA EN BOTELLA DE 300 ML)	500	UND	$ 2.680	$ 1.340.000
7.9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y REGLAMENTARIA DE LOS PARTIDOS DE MICROFÚTBOL (FÚTBOL DE SALÓN) EN LA CATEGORÍA MASCULINO, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS	19	UND	$ 201.000	$ 3.819.000
7.10	STICKER PARA REMARCADO DE TROFEOS ALMACENADOS EN INVENTARIO DE LA ALCALDÍA	1	UND	$ 241.600	$ 241.600
7.11	SUMINISTRO DE BALONES DE MICROFÚTBOL NÚMERO 4, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO PU (POLIURETANO), CON CÁMARA INTERNA EN BUTILO DE ALTA RETENCIÓN DE AIRE, COSTURA REFORZADA A MÁQUINA PARA MAYOR DURABILIDAD. CON CIRCUNFERENCIA ENTRE 62 Y 64 CENTÍMETROS, PESO ENTRE 350 Y 390 GRAMOS. APTOS PARA USO EN SUPERFICIES DE CANCHA SINTÉTICA O DE CEMENTO.	2	UND	$ 160.800	$ 321.600
SUBTOTAL					**$ 14.437.560**
HOSPEDAJE POLICIA					
8	ÍTEM REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
HOSPEDAJE POLICIAS FEMENINOS					

8.1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE EN HABITACIÓN DOBLE, CON ACOMODACIÓN BIPERSONAL, POR DÍA HOTELERO (ENTRADA A LAS 15:00 HORAS Y SALIDA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE). X 3 NOCHES	**1**	**POR 3 NOCHES**	$ 138.828	**$ 416.484**
8.2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE EN HABITACIÓN MÚLTIPLE, CON ACOMODACIÓN PARA TRES (3) PERSONAS, POR DÍA HOTELERO (ENTRADA A LAS 15:00 HORAS Y SALIDA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE). X 3 NOCHES	**1**	**POR 3 NOCHES**	$ 191.771	**$ 575.313**
HOSPEDAJE POLICIAS MASCULINO					
8.3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SENCILLA, CON ACOMODACIÓN UNIPERSONAL, POR DÍA HOTELERO (ENTRADA A LAS 15:00 HORAS Y SALIDA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE). * 3 NOCHES	**1**	**POR 3 NOCHES**	$ 69.914	**$ 209.742**
8.4	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE EN HABITACIÓN MÚLTIPLE, CON ACOMODACIÓN PARA TRES (3) PERSONAS, POR DÍA HOTELERO (ENTRADA A LAS 15:00 HORAS Y SALIDA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE). X 3 NOCHES	**8**	**POR 3 NOCHES**	$ 191.771	**$ 4.602.504**
SUBTOTAL					**$ 5.804.043**
VALOR TOTAL					**$ 271.467.282**
APORTE EN DINERO DE LA ESAL (DESTINACIÓN)					
9.1	TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CUATRO POR CUATRO DE PLATON PARA EL TRANSPORTE DE LAS REINAS Y SU RESPECTIVA COMITIVA DURANTE LOS DIAS DE FIESTAS	1	UND	$ 4.000.000	$ 4.000.000
9.2	ANIMADOR O PRESENTADOR DE TRAYECTORIA NACIONAL CON EXPERIENCIA, QUE ACOMPAÑARA TODO EL EVENTO FERIAL	1	UND	$ 5.000.000	$ 5.000.000

9.3	HIDRATACIÓN (AGUA EN BOTELLA DE 200 ML) PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS COMPARSAS	100	UND	$ 2.680	$ 268.000
9.4	INCENTIVO PRESENTACION DE UN ARTISTA DE TRAYECTORIA A NIVEL REGIONAL INSTALADO EN TARIMA DEL PARQUE PRINCIPAL DE GENERO DE CUMBIAS	1	UND	$ 4.500.000	$ 4.500.000
9.5	REFRIGERIO INDIVIDUAL CONSISTE EN SÁNDWICH (PAN DE MOLDE BLANCO O INTEGRAL, RELLENO DE JAMÓN Y QUESO, O POLLO DESMENUZADO. MÍNIMO 120 G. EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BOLSA SELLADA AL VACÍO O ENVUELTO EN PAPEL FILM. BEBIDAS JUGO EN CAJA DIFERENTES SABORES DE 200 ML	600	UND	$ 15.200	$ 9.120.000
9.6	HIDRATACIÓN (AGUA EN BOTELLA DE 300 ML) PARA EL DESFILE DE SUPERHÉROES	600	UND	$ 2.680	$ 1.608.000
9.7	ACTIVIDAD CAÑON DE ESPUMA CON OPERADOR Y MATERIALES	1	GLOBAL	$ 917.000	$ 917.000
9.8	BOLSA DE COLORES HOLI	400	UND	$ 3.000	$ 1.200.000
9.9	HUMO MANO DE COLORES	10	UND	$ 35.000	$ 350.000
9.10	EXTINTOR DE HUMO DE COLORES	4	UND	$ 460.000	$ 1.840.000
9.11	VOLCAN FRIO DE 60 SEGUNDOS	4	UND	$ 110.000	$ 440.000
9.12	ACTIVIDAD ALGODON DE AZUCAR	250	UND	$ 5.300	$ 1.325.000
9.13	RECREACIONISTA PROFESIONAL ENCARGADO DE DIRIGIR LAS DINAMICAS , JUEGOS GRUPALES E INTEGRACION	1	UND	$ 2.000.000	$ 2.000.000

9.14	ACONDICIONAMIENTO DEL SITIO DE CONCENTRACIÓN Y LLEGADA (SONIDO PROFESIONAL CON MICRÓFONO INALÁMBRICO Y MÚSICA AMBIENTE A LO LARGO DEL RECORRIDO O EN EL PUNTO FINAL) PARA APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS.	1	**GLOBAL**	$ 4.000.000	$ 4.000.000
9.15	PERSONAL LOGÍSTICO PARA CONTROL DE ACCESO, ENTREGA, ORGANIZACIÓN EN EL PUNTO DE PARTIDA Y LLEGADA	2	**UND**	$ 2.700.000	$ 5.400.000
9.16	DISPONIBILIDAD DE MÉDICO VETERINARIO PARA CONTROL PREVIO (VERIFICACIÓN SANITARIA DE LOS EQUINOS) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL EVENTO.	1	**UND**	$ 1.380.274	$ 1.380.274
9.17	MELAZA DE CAÑA * 30 KG PARA CABALLOS.	3	**UND**	$ 230.000	$ 690.000
9.18	PAJA O VIRUTA ABSORBENTE * 20 KG.	4	**UND**	$ 100.000	$ 400.000
9.19	PUNTOS DE HIDRATACIÓN DURANTE EL RECORRIDO PARA LOS CABALLOS	5	**UND**	$ 80.000	$ 400.000
9.20	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE LA CABALGATA, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE UN MOTO CARRO O VEHÍCULO LIVIANO EQUIPADO CON ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CON PERSONAL DE APOYO ENCARGADO DE MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA A LO LARGO DEL RECORRIDO.	1	**GLOBAL**	$ 700.000	$ 700.000

9.21	SUMINISTRO DE PONCHOS PARA LOS CABALLISTAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA, EN POLIESTER , ALUSIVO A LA FERIA, TALLA ÚNICA U ONE SIZE CON AJUSTE, CON ESTAMPADO O BORDADO ALUSIVO A LAS "70ª FERIAS Y FIESTAS DE MATANZA 2026" SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y EN BUEN ESTADO, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	200	**UND**	$ 30.000	$ 6.000.000
9.22	SERVICIO DE DIRECTOR TÉCNICO PARA JUZGAMIENTO EQUINO: SUMINISTRO DE PERSONAL IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TÉCNICO DEL EVENTO DE EXPOSICIÓN O FESTIVAL EQUINO, ENCARGADO DE COORDINAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL JUZGAMIENTO, ORGANIZAR EL DESARROLLO DE LAS CATEGORÍAS Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.	1	**UND**	$ 4.800.000	$ 4.800.000
9.23	SERVICIO DE JUEZ ESPECIALIZADO EN JUZGAMIENTO EQUINO: SUMINISTRO DE JUEZ O JUECES CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EVALUACIÓN Y JUZGAMIENTO DE EJEMPLARES EQUINOS, PARA LA VALORACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE CONFORMIDAD CON LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES ESTABLECIDAS PARA EL EVENTO.	1	**UND**	$ 5.000.000	$ 5.000.000

9.24	SERVICIO DE PISTA Y LOCACIÓN PARA EVENTO EQUINO: DISPOSICIÓN, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO Y LA EXPOSICIÓN EQUINA, INCLUYENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES.	1	**UND**	$ 3.500.000	$ 3.500.000
9.25	SUMINISTRO DE CINTAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN: SUMINISTRO DE CINTAS, DISTINTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS EJEMPLARES PARTICIPANTES Y GANADORES DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL EVENTO.	GLOBAL	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000
9.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PISTA Y ÁREA DEL EVENTO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y POSTERIOR DESMONTAJE DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DE JUZGAMIENTO, INCLUYENDO PISTA SONORA, CONOS, CINTAS DE DELIMITACIÓN, VALLAS, NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL ESPACIO.	GLOBAL	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000

9.27	SERVICIO DE APOYO PARA MODALIDADES DE JUZGAMIENTO EQUINO: DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TROTE Y GALOPE, TROCHA Y GALOPE Y PASO FINO COLOMBIANO, INCLUYENDO EL APOYO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN, INGRESO, PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.	GLOBAL	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000
9.28	SUMINISTRO HABITACION MULTIPLE CON SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) X 3 DIAS PARA EQUIPO LOGÍSTICO	GLOBAL	GLOBAL	$ 6.000.000	$ 6.000.000
9.29	ALQUILER Y FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 30 KVA DURANTE LOS DIAS DEL EVENTOS	GLOBAL	GLOBAL	$ 12.000.000	$ 12.000.000
9.30	AGRUPACIÓN MUSICAL GÉNERO NORTEÑO POPULAR PARA LA REALIZACION DE PRESENTACION MUSICAL EN VIVO	1	UNIDAD	$ 25.504.847	$ 25.504.847
APORTE DE ESAL					$ 116.343.121

El valor del servicio se realiza con base a:

- Los convenios de asociación celebrados por el Municipio de Matanza para sus festividades tradicionales en las vigencias 2023, 2024 y 2025, relacionados en el análisis del sector.
- Disponibilidad presupuestal
- Los precios del mercado local y regional para los bienes y servicios de cada actividad.
- Gravámenes que se generan según el tipo de convenio

El valor del presupuesto comprende las siguientes actividades, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anterior, además de las actividades financiadas con el aporte en dinero de la entidad sin ánimo de lucro (grupo 9):

1. Producción musical y tarima: sonido, monitoreo, micrófonos, tarimas y techos, estructuras, pantalla y video, efectos especiales, iluminación, personal técnico, derechos de autor y conexos (SAYCO y ACINPRO) y agrupaciones musicales.
2. Reinado Provincial Soto Norte: logística, ramos, bandas, coronas e incentivos económicos a las ganadoras.
3. Comparsas: logística y coordinación de la premiación e incentivos económicos.
4. Matanza Emprende: raciones alimentarias para los participantes.
5. Celebración del Campesino: pendón, herramientas e insumos agrícolas, alimentación, carpas, sillas, olimpiadas campesinas, transporte de adultos mayores y presentación de trovador.
6. Concurso de danzas: refrigerios, incentivos por participación artística y placas de reconocimiento.
7. Torneos de microfútbol femenino y masculino: alimentación, hidratación, arbitraje, medallas, trofeos y balones.
8. Hospedaje del personal de la Policía Nacional destinado como refuerzo de seguridad durante tres (3) noches.

Los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros; estos se relacionan a continuación

4.2.1 Costos indirectos

Los costos indirectos están incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

ITEM	%	LO ASUME
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	1%	La ESAL
TASA PRO-DEPORTES	2%	La ESAL
PRO COMISARIA DE FAMILIA	2%	
RETEICA	De acuerdo a la actividad tributaria que pertenezca	
RETEFUENTE	De acuerdo al régimen tributario que pertenezca	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		

PRO – HOSPITAL	2%	La ESAL
PRO – UIS	2%	La ESAL
ORDENANZA 012	Se aplica el 10% al 2% de cada una de las estampillas	

4.2.2 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesoreria Municipal, bajo la Disponibilidad Presupuestal número 20260347 de fecha, 22 de septiembre de 2026, expedido por el titular de la Dependencia Valor: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. ($271.467.282).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad estatal debe verificar que la ESAL sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del convenio. Es decir, dentro de su objeto social la ESAL debe contemplar la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, de manera que pueda desarrollar las actividades propuestas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal «Matanza Crece y se Transforma» 2024-2027, y debe comprometer recursos en dinero no inferiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

Para acreditarla capacidad jurídica la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar:

- Carta de presentación de la propuesta técnica y de aporte suscrita por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Formato único de hoja de vida de la función pública. https://servidorpublico.sigep.gov.co/sse_generico/espanol/generico_login.jsp?estado=3
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Autorización para presentar oferta y contratar. (cuando aplique)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o personería jurídica otorgada por autoridad competente según sea el caso, en todo caso dentro de su objeto social principal deberá acreditar su capacidad para la prestación de los servicios descritos.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de giro o recibo de giro de los últimos seis (6) meses.
- Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT) actualizado
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría PN y PJ.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría PN y PJ.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Antecedentes delitos sexuales: se puede expedir en el link: ttps://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ (los datos de empresa consultante: ALCALDÍA DE MATANZA SANTANDER NIT: 890206696-0.

- Certificado REDAM
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción

Nota: de igual manera la entidad verificará los antecedentes mencionados en sus páginas WEB.

5.2 CAPACIDAD TECNICA

- Estatutos vigentes y certificado de existencia y representación legal en los que conste un objeto social relacionado con el objeto del convenio y una antigüedad de la ESAL que permita acreditar la experiencia exigida.
- Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el desarrollo del convenio.

5.3 EXPERIENCIA

Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de hasta cinco (05) convenios o contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente convenio y cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte del municipio, esto es, DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($271.467.282). Para acreditar esta experiencia deberá aportar copia de los convenios o contratos ejecutados, con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, debidamente firmadas por las partes.

Para acreditar esta experiencia deberá aportar copia de convenios o convenios ejecutados, con su respectiva acta de liquidación debidamente firmados por las partes.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.*
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	La ESAL	Riesgo Alto

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	La ESAL	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	La ESAL	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	La ESAL	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	La ESAL	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	La ESAL	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	La ESAL	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	La ESAL, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	La ESAL	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	La ESAL	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	La ESAL	Riesgo medio

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	La ESAL, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del convenio (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	La ESAL	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	La ESAL, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	La ESAL, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que	Riesgo medio

				le ha conducido a pérdida.	

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	Acta de inicio	Liquidación del convenio
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	La ESAL	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	La ESAL	Acta de inicio	Liquidación del convenio
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	La ESAL	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	La ESAL	Acta de inicio	Liquidación del convenio
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	La ESAL	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	La ESAL	Acta de inicio	Liquidación del convenio
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral de la ESAL	posible	Menor	2	bajo	La ESAL	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	La ESAL	Acta de inicio	Liquidación del convenio

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	Acta de inicio	Liquidación del convenio
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	La ESAL	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	La ESAL	Acta de inicio	Liquidación del convenio
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	La ESAL	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	La ESAL	Acta de inicio	Liquidación del convenio

7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR*

En atención al valor, tipo y objeto del convenio, el municipio ha estimado que teniendo en cuenta los riesgos susceptibles de ser amparados, antes analizados por parte del MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, se considera necesario establecer requisitos que permitan garantizar a la entidad, la adecuada ejecución del convenio a celebrar, y en caso contrario se cubra a la parte afectada, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan.

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento y un seguro de responsabilidad civil extracontractual con los siguientes amparos y vigencias de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	20% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual (con el Municipio de Matanza como asegurado adicional)	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio

INDEMNIDAD: la entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de la entidad sin ánimo de lucro a través de las cuales se causen daños a terceros.

8. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL*

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. *OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN*

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de adelantar un proceso de selección de contratación directa para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS 70ª FERIAS Y FIESTAS DE EMPRENDIMIENTO, CULTURA Y GASTRONOMÍA MATANCERA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, GASTRONÓMICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE MATANZA, ASÍ COMO AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD.*".**

Para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.

Se expide en Matanza – Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DIEGO VERA PÁEZ
Secretario Local de Salud

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Juan Diego Vera Paez secretario Local de Salud	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	*Eliana Gamboa Vargas* *Tesorera Municipal*	
Firma de Responsable revisión aspectos jurídicos.	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		